

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BAA45952DE79CD6104036F83CDA78EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10



ACTA

DE LA **S**ESIÓN **P**LENARIA
ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA
26 DE MARZO DE 2024.

1 _____
Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BA4A45952DE79C0610A4036FF83CD478EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validadores.do?ent_id=10



ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión.
- Declaración del carácter ordinario de la Sesión.
- Excusas por falta de asistencia.

● ASUNTOS:

- Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día del día 29 de Febrero de 2024.
- 1. Disposiciones Oficiales Generales.
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración.

● COMISIONES INFORMATIVAS:

● ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

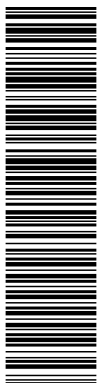
- 3. Expediente de modificación del Anexo de Inversiones nº 1/2024.
- 4. Expediente de concesión demanial al Consorcio PROMEDIO, de nave situada en Herrera del Duque.
- 5. Dación de cuenta del Informe de Intervención de Morosidad 2023.
- 6. Dación de cuenta del Informe de Intervención de Operaciones pendientes de aplicación al Presupuesto 2023.
- 7. Dación de cuenta del Decreto de Liquidación del Presupuesto Consolidado, 2023.

● INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

- 8. Aprobación definitiva del Manual de Identidad Corporativa del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística <RESTAURA>.

2 _____
Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BA4A45952DE79CD610A4036FF83CD478EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

- A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

A.1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 21 de Marzo, sobre delegación de funciones recaudatorias de municipios, a favor del OAR.

A.2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 21 de Marzo, sobre expediente de modificación presupuestaria 1/2024, por suplemento de crédito.

- B) OA PARA LA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA -RESTAURA-**. (sin contenido)

- C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA.** (sin contenido)

- **PROPOSICIONES** (Artículo 97.2 ROF).

- 📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

- **SECCIÓN DE URGENCIA:**

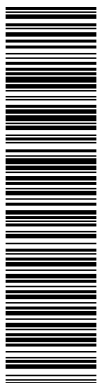
1. Modificación presupuestaria nº 16/2024, por suplementos de créditos.
2. Modificación presupuestaria nº 17/2024, por crédito extraordinario.
3. Plan de Radares Pedagógicos.

- **Peticiones y Preguntas.**

- ◀ **Intervención del Presidente.**

- Cierre de la Sesión. -Página 52-

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BAA415952DE79CD610A4036FF83CDA78EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10



ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA
26 DE MARZO DE 2024.

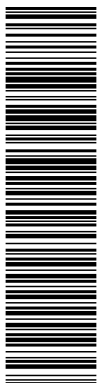


En Badajoz, siendo las once horas del día 26 de Marzo de 2024, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Marzo, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, así como lo acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023, respecto al régimen de sus sesiones, y resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, Don Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA, asistiendo los siguientes Corporativos:

- **DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO SOCIALISTA:**
 1. DEL PUERTO CARRASCO, doña Raquel. Vicepresidenta Primera.
 2. YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.
 3. ALCÁZAR VAQUERIZO, don Saturnino.
 4. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
 5. CABEZAS MARTÍN, don Ricardo.
 6. DELFA CUPIDO, don Juan María.
 7. DÍAZ FARIAS, don Ramón.
 8. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
 9. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
 10. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
 11. JAREÑO CRESPO, Don Raúl.
 12. LINARES MATITO, doña Lourdes.
 13. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
 14. SILVA LEÑADOR, Francisca.
 15. VALLS MUÑOZ, Ana Belén.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BA4A45952DE779CD610A4036F83CDA76EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR:**

16. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio.
17. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
18. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
19. BUZO CORZO, don Eladio.
20. CORTÉS LUNA, doña Gema María.
21. FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.
22. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
23. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
24. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
25. ROMERO GRAGERA, don Roberto.
26. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor de la Institución, don Ángel Díaz Mancha, y del Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

- Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, medios de comunicación y ciudadanos.

A continuación y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, la Corporación Provincial resulta constituida en este momento, por los 27 Miembros, que de hecho y derecho la conforman.

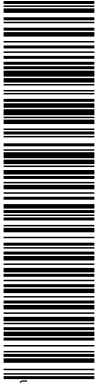
Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la comunicación.

A continuación, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

5 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BA4A15952DE779CD610A4036FF83CD478EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

» **Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria.**


Estando la Corporación Provincial constituida, conforme al quórum legalmente establecido, el Presidente propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión Plenaria, fuera de la periodicidad establecida, debido a la festividad de la Semana Santa, motivo por el que se adelanta su celebración.

Sin más, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** declarar el carácter ordinario y celebración de la Sesión Plenaria, como legalmente procede, en base a uno de los supuestos del régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023.

» **Acta anterior. Aprobación -si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 29 de Febrero de 2024.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Febrero de 2024.

Al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

 El Acta será transformada en documento de Lectura Fácil, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles,

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650B4A415952DE779C06104036FF83CD476EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales

1. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, del que tienen debido conocimiento los Grupos Políticos Institucionales, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de ámbito nacional, regional y provincial.

Con posterioridad, serán trasladadas a las Áreas y Delegaciones, para su conocimiento y aplicación.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

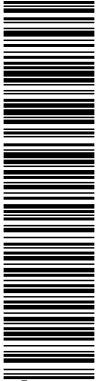
Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, y para la puesta en conocimiento del Pleno, se da cuenta de la firma del siguiente:

Protocolo de colaboración entre la Diputación Provincial y el Arzobispado de Mérida-Badajoz, con el fin de participar en el Museo Catedralicio, a través del Proyecto “La Pieza Invitada”, para promover la difusión del Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Provincia.

La Diputación Provincial y el Arzobispado de Mérida-Badajoz, establecen un Protocolo de colaboración, para llevar a cabo en el Museo Catedralicio, el Proyecto “La Pieza Invitada”, con el objetivo de exponer cada mes una obra artística de la Provincia en la Sala 12 del Museo de la Catedral de Badajoz, como espacio destinado para acoger piezas invitadas, en aras a promover y difundir el patrimonio cultural e inmaterial de la Provincia.

La iniciativa de “La pieza Invitada”, pretende poner en valor el patrimonio provincial. A tal efecto, las piezas que se expongan se acompañarán de elementos gráficos y nuevas tecnologías que las contextualicen y muestren a los visitantes la riqueza inmaterial de las comarcas, a través de sus fiestas y tradiciones.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BA4A45952DE79CD6104036FF83CDA78EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validacion.do?ent_id=10

El objeto se encuadra en la competencia propia de la Diputación de “cooperación en el fomento del desarrollo social”, establecida en el artículo 36.1,d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, estableciéndose las siguientes pautas de actuación:

La Diputación de Badajoz aportará mediante préstamo, piezas artísticas significativas de la colección del MUBA (cronológicamente entre los siglos XIX y XX), así como diversos recursos audiovisuales generados por la propia Institución Provincial, para su exhibición pública en una sala dentro del recorrido de las nuevas instalaciones del Museo de la Catedral de Badajoz. A tal efecto, adoptará las medidas necesarias, para realizar el mismo con las adecuadas garantías desde las distintas localidades de la Provincia, donde se encuentren las piezas propiedad del Arzobispado que participen en este proyecto, así como a su devolución al punto de origen, y que compartirán el mismo espacio expositivo que las pertenecientes a la Diputación, siendo el nexo de unión, la zona geográfica a la que pertenecen dentro de la Provincia de Badajoz.

Por su parte, el Arzobispado de Mérida-Badajoz seleccionará y aportará mediante préstamo, las piezas religiosas que formen parte del proyecto, corriendo de su parte la disposición de los soportes que sean necesarios para su exhibición (vitrinas o pedestales). Dichas piezas a disposición del proyecto, se exhibirán en la sala que se designe dentro del recorrido de las nuevas instalaciones del Museo de la Catedral junto con las pertenecientes a la Diputación.

El Arzobispado aportará de manera gratuita de los espacios expositivos para exhibir la muestra, asumiendo los costes de seguridad, limpieza y mantenimiento de los espacios durante el tiempo establecido para la misma. Asimismo, mantendrá en todo momento las condiciones medioambientales y de seguridad necesarias para el desarrollo del proyecto.

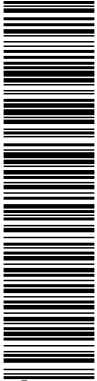
Ambas Instituciones colaborarán en el diseño y producción de los materiales de difusión, información, prensa y Página Web, material audiovisual, así como los que, en su caso, se deriven de la organización y presentación de la muestra, a lo largo del desarrollo del proyecto.

El Protocolo de actuaciones entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá duración de un año, prorrogable de forma expresa hasta un año más, salvo denuncia de una de las partes, por escrito y con una antelación no inferior a tres meses a la fecha en la que quiera darlo por finalizado, manteniéndose, no obstante, en toda su eficacia respecto de aquellos programas o

8

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BA4A45952DE79CD610A036FF83CDA78EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validacion.do?ent_id=10

proyectos iniciados hasta su conclusión, salvo expresa decisión conjunta en contrario de las partes.

La coordinación y cooperación referida anteriormente, se efectuará a través de los procedimientos establecidos en las Leyes 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y al amparo del artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa en materia de Régimen Local, en unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Protocolo de Colaboración suscrito el día 18 de Marzo de 2024, entre la Diputación Provincial y el Arzobispado Mérida-Badajoz, con el fin de participar en el Museo Catedralicio, a través del Proyecto “La Pieza Invitada”, y promover la difusión del Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Provincia.

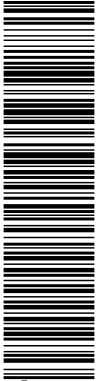
Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras del Protocolo de Colaboración –Archidiócesis Mérida-Badajoz- a los efectos oportunos, así como a las Áreas Gestoras del expediente (Delegación de Cultura; Dirección del MUBA), para realizar los trámites que correspondan, al desarrollo y durante la vigencia del Protocolo de Colaboración suscrito.

• **COMISIÓN INFORMATIVA ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

3. Expediente de modificación del Anexo de Inversiones nº 1/2024.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve expediente de modificación número 1 del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto de la Institución para el ejercicio 2024, correspondiente al mes de Marzo, como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias hasta la fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los siguientes detalles:

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.1365084A415952DE79CD6104036FF83CDA78EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validacion.do?ent_id=10

- Expediente n.º 04/2024: Transferencias de Crédito, promovida por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, para se propone modificación presupuestaria a los efectos de adecuar las aplicaciones presupuestarias en relación al proyecto: "Separata: Duplicación de la EX - 531. Tramo: BA 060 Glorieta EXA2 R2 (Badajoz)", para la cuantía correspondiente a la aportación de la Diputación de las anualidades 2023 y 2024, por importe total de 435.658,98 euros.
- Expediente n.º 06/2024: Incorporación Remanentes de Crédito al ejercicio 2024.

Es por ello, que de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, de acuerdo con la Consulta del Ministerio de Hacienda de 22 de septiembre de 2021, así como en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, dictamina favorablemente el expediente, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Marzo de 2024, según determina la Delegada, doña Carmen Yáñez, si bien consigna la abstención de los/las Diputados/as del Grupo Popular.

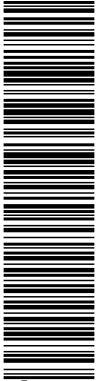
Una vez explicado el asunto, y ante la posición favorable del Portavoz del Grupo Popular, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación número 1 del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto del 2024, para la inclusión de las modificaciones provenientes de expedientes de modificación presupuestaria, aprobados hasta la fecha, en los términos que figuran en el expediente de su razón.

Segundo.- Exponer al público esta modificación por un plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP, tras los cuales, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se considerara definitivamente aprobada.

Tercero.- La Secretaría General resulta encargada de notificar a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Economía y Hacienda responsable de formalizar los trámites que competan, en coordinación con la Intervención General.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.1365084A415952DE779CD6104036FF83CD478EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

4. Concesión demanial al Consorcio PROMEDIO, de Nave situada en Herrera del Duque.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve un expediente de concesión demanial de inmueble de situado en la Avda, Castiglione in Teverina 9, en el término municipal de Herrera del Duque, al Consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales, a raíz de solicitud presentada por dicho Consorcio, para su destino a la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en la zona de la Siberia.

El inmueble objeto de cesión de uso, es la denominada Nave Promedio, que consta en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz con el n.º 130584, calificación jurídica de bien demanial afecto a servicio público, e inmatriculada en el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque-Puebla de Alcocer, con la finca registral nº 6105 e identificada con la referencia catastral 1874205UJ2317S0001GB.

En el expediente, explica la Delegada, doña Carmen Yáñez, constan los informes de Intervención, Informe-propuesta del Director del Área de Economía, y del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Patrimonial, conformado por el Secretario General.

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a los artículos 47.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 5.4, 84.1, 93, 100 y 137.4 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 75, 78 y 80 del RBEL, en unanimidad de sus miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

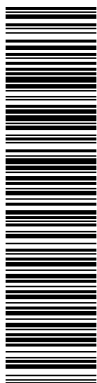
Primero.- Otorgar, a favor del Consorcio PROMEDIO, una concesión demanial por un plazo de 12 años, con carácter gratuito, para el uso, explotación y aprovechamiento del bien de dominio público conocido como Nave Promedio en el término municipal de Herrera del Duque (Badajoz), propiedad de esta Diputación, al objeto de que el mismo sea destinado a la prestación de servicios medioambientales en la Zona de la Siberia.

Segundo.- Aprobar las condiciones a que queda sujeto el ejercicio del derecho objeto de la concesión otorgada, con arreglo las cláusulas que se incluyen en el anexo, y que han de ser firmadas por ambas partes en prueba de conformidad.

11 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BA4A15952DE779CD610A036FF83CDA78EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Institución o al miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos y trámites sean necesarios, para llevar a término la concesión demanial indicada.

Cuarto.- Notificar los acuerdos adoptados al Consorcio Promedio, y al Servicio de Gestión Económica y Patrimonial de la Diputación de Badajoz, encargado de realizar cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a su ejecución, así como las oportunas anotaciones jurídicas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

5. Dación de cuenta del Informe de la Intervención, de Morosidad 2023.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, del Informe de la Intervención Provincial, para la evaluación del cumplimiento de la normativa sobre morosidad 2023, de fecha 14 de marzo de 2024, conforme a lo regulado en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, sobre desarrollo de las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

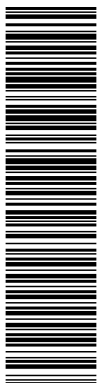
Al respecto, el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece, en relación a las obligaciones del órgano de control interno, que:

2. Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe, en el que evaluará el cumplimiento de la normativa de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.

En cuanto al objetivo y alcance de este control planificado obligatorio, es analizar los datos obtenidos relativos a la morosidad, procedimiento y plazos de remisión, así como detectar las deficiencias y planear posibles mejoras, siendo su alcance los datos remitido y elaborados por la Tesorería Provincial en el ámbito de sus funciones conforme al RD128/ 2018.

El estudio de la morosidad, en el ámbito de la Diputación de Badajoz, se extiende a las siguientes Entidades:

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650B4A415952DE779CD6104036F83CDA78EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

- Diputación Entidad general.
- Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).
- Organismo Autónomo del Patronato de la Escuela de Tauromaquia.
- Consorcio Provincial de Gestión Mediambiental (PROMEDIO).
- Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local y resto de la normativa aplicable, respecto al control interno de la actividad económico-financiera del sector público local, procedió a la toma de conocimiento del Informe de Intervención de Morosidad 2023, a los efectos oportunos.

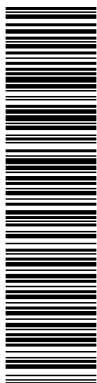
6. Dación de cuenta del Informe de Intervención de Operaciones pendientes de aplicación al Presupuesto 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el RD 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, se emite Informe consistente en una actuación financiera posterior planificada, recogida en el PACF, cuya motivación trae su causa en la regulación de la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público, relativa al control de Entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoría.

Los objetivos y alcance del control, explica la Delegada, señora Yáñez Quirós, se pueden resumir en:

- a) Verificar si existen obligaciones devengadas en el ejercicio 2023 y no imputadas en el Presupuesto de dicho ejercicio, y que hayan quedado reflejadas en la cuenta del Plan Contable definido en la ICAL normal, 413. "Acreedores por operaciones devengadas", así como las razones para su falta de imputación presupuestaria"
- b) Verificar si existen obligaciones devengadas en el ejercicio 2023 y no imputadas en el Presupuesto de dicho ejercicio, y que no hayan quedado reflejadas en la cuenta del Plan Contable definido en la ICAL normal, 413 " Acreedores por operaciones devengadas", así como las razones para su falta de imputación presupuestaria".

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-ODWJ4-7249H Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-ODWJ4-7249H.13650B4A415952DE79CD6104036FF83CDA78EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Las conclusiones y recomendaciones señaladas en el mismo, que en cuanto a las relativas a las actuaciones sobre el ejercicio 2024, son las siguientes:

- 1) En cuanto a aquellos gastos que no son debidamente adquiridos, si bien el % de los mismos sobre el total de los gastos pendientes, es mínimo, y se ha disminuido en relación al ejercicio anterior, se sigue recomendando un mayor seguimiento y un cumplimiento rigurosos de los procedimientos internos.
- 2) Mantener y ajustar, en algunos casos, las fechas de tramitación en la circular de cierre 2024 para obligar a una gestión presupuesta anticipada.
- 3) Planificar desde los centros gestores la ejecución de sus respectivos proyectos o actuaciones antes del último bimestre del año.

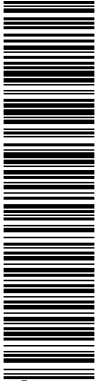
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local y resto de la normativa aplicable, acuerda proceder a la toma de conocimiento del Informe de Intervención, sobre Operaciones pendientes de aplicación al Presupuesto 2023, a los efectos oportunos.

7. Dación de cuenta del Decreto de Liquidación del Presupuesto Consolidado, 2023.

La Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, doña Carmen Yáñez, da cuenta al Pleno de la Corporación Provincial, del Decreto del Presidente, de fecha 15 de Marzo de 2024, por el que se aprueban los datos consolidados correspondientes a la Estabilidad Presupuestaria y Regla de gasto que se desprende de las liquidaciones de los presupuestos de 2023, de las siguientes Entidades.

1. Diputación de Badajoz.
2. Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia
3. Organismo Autónomo de Recaudación –OAR-.
4. Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-.
- 5.- Consocio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz- PROMEDIO-

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BA4A15952DE779CD610A4036FF83CDA78EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Al efecto, los Servicios de Intervención y de Control Interno y Contabilidad de los Consocios, realizan las operaciones aritméticas de liquidación del Presupuesto de las distintas Entidades relativas al ejercicio 2023, y confeccionan sus Estados demostrativos, de acuerdo con lo establecido en la normativa presupuestaria y contable vigente.

Examinado el preceptivo Informe de Control Financiero sobre la Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto y Estabilidad presupuestaria de la Intervención Provincial, número 128/2024, de 14 de marzo de 2024, con las conclusiones contenidas en el mismo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 11, 12, 23, y 32 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, en la que se configura las magnitudes fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, como magnitudes consolidadas, el Pleno de la Corporación Provincial acuerda proceder a la toma de conocimiento del Decreto del Presidente, de fecha 15 de Marzo de 2024, de Liquidación del Presupuesto Consolidado, referida al pasado ejercicio 2023, y cuyas cifras fundamentales son desarrolladas en el mismo, e incorporadas al expediente, a los efectos oportunos.

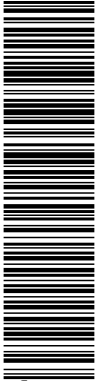
● **INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

8. Aprobación definitiva del Manual de Identidad Corporativa del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística <RESTAURA>.

Para establecer la marca del Organismo Autónomo RESTAURA, como Ente dependiente de la Diputación de Badajoz, en consonancia con su imagen Corporativa, y de este modo normalizar el Manual de Identidad vigente, conforme a la propuesta de diseño e implementación elaborada por el Diseñador Gráfico de esta Institución Provincial, que permitirá mostrar un concepto unísono y simplificado de la misma, explica el Delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, indicada Área promueve expediente de aprobación del Manual.

A tal efecto, el Presidente de la Institución, con fecha 15/12/2023, ordenó la incoación de expediente, para aprobar, conforme a la propuesta de diseño e implementación elaborada por el Diseñador Gráfico, el Manual de Identidad del OA.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BA4A15952DE79CD610A4036FF83CDA78EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Una vez emitidos los Informes legales preceptivos, el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada en 21 de Diciembre de 2023, acordó aprobar con carácter inicial, el logotipo y Manual de Identidad Corporativa del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística –RESTAURA-, con el objeto de establecer un uso correcto y simplificado de la marca Diputación de Badajoz y su Entes dependientes.

La adopción de símbolos, se encuentra regulado en los artículos 5, 7, 8, 9 y 10 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura.

Realizados los trámites legales, sobre la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, y publicación, el día 7 de febrero de 2024, se emite solicitud de informe preceptivo, sobre la legalidad del procedimiento, a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura.

Con fecha 29 de Febrero de 2024, se recibió informe favorable de indicado Órgano Autonómico, respecto a la aprobación inicial del Manual, al ajustarse el procedimiento a la legislación aplicable.

Finaliza el Presidente de la Comisión Informativa, señor González Ramiro, que el dictamen de emitido con fecha 21 de Marzo resulta favorable, conteniendo la abstención de los Diputados del Grupo Popular. A tal efecto, la resolución aprobatoria corresponde al Pleno de la Corporación y, requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2, e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, manifiesta su abstención, en coherencia con sus posicionamientos anteriores, respecto al Manual de Identidad Corporativa.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BA4A45952DE79CD610A4036FF83CDA78EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

Sometido el asunto a votación y realizada ésta como viene siendo habitual de modo telemático, una vez emitido el voto por todos los Corporativos y observado en el recuento que aparecen en las pantallas existentes en Salón (16 votos a favor, 1 en contra y 10 abstenciones), al haberse producido error en el pulsado del teclado por uno de los Corporativos y así resulta de las manifestaciones del Grupo de procedencia, una vez realizada la constatación de dicho error y considerando el Presidente dicha circunstancia, a la vez que apostilla "aquí no actuamos como en el Congreso" y con la aquiescencia del resto de la Corporación, por la Presidencia se ordena se proceda a nueva votación y realizada esta, por el Sr. Presidente, se proclama su resultado, conforme al cual, por 16 votos a favor del Grupo Socialista y 11 abstenciones del Grupo Popular, la Corporación, adopta por la mayoría prevista en el artículo 47.2, e) los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aprobar definitivamente el logotipo y Manual de Identidad Corporativa del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA-, según se contiene en el expediente incoado al efecto.

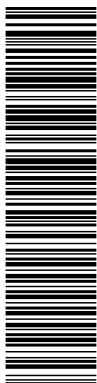
Segundo. Solicitar a la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo social -Dirección General de Administración Local-, la inscripción correspondiente, en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura, de conformidad con lo establecido a estos efectos en el artículo 12 del citado Decreto Autonómico.

Tercero. Solicitar a la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo social -Dirección General de Administración Local-, la inscripción correspondiente, en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura, de conformidad con lo establecido a estos efectos en el artículo 12 del Decreto Autonómico 309/2007 invocado.

Cuarto. Finalmente, comunicar el acuerdo adoptado a las Áreas, Servicios y Entes vinculados o dependientes de la Institución Provincial, con expresión de sus principales reglas de uso en el mundo de la comunicación Institucional, a través de las plataformas en las que se pueda utilizar, integrando con ello a todas las Áreas y Entes dependientes, además de publicar el Manual de Identidad Corporativa del OA RESTAURA, en la Página Web e Intranet Institucional, a los efectos señalados.

17 _____
Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BA4A15952DE779CD6104036FF83CD478EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

A.1. Delegación de competencias, encomiendas y revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia, a favor del OAR.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Marzo de 2024, comprensivo de la delegación de funciones recaudatorias, así como de la encomienda de gestión efectuada por los municipios de Palomas y Peralda del Zaucejo, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1.- Palomas, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores, publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

2.- Peralda del Zaucejo, delega la recaudación en vía ejecutiva, incluida la función de dictar la providencia de apremio, de los ingresos de derecho público en el concepto de Canon y gastos por concesiones administrativas de servicios municipales.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7º, f) de los vigentes Estatutos, adopta por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Marzo de 2024, sobre la delegación y encomienda de gestión efectuada por los municipios de Palomas y Peralda del Zaucejo.

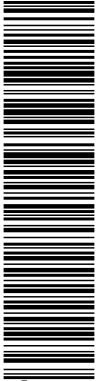
Segundo.- Autorizar la suscripción de los convenios reguladores, facultando al Presidente para su firma, o a Miembro en quien delegue, así como de cuantos documentos sean necesarios durante la vigencia del mismo.

Tercero.- Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados.

18 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BAA415952DE79C0D610A4036FF83CDA78EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

A.2. Modificación presupuestaria nº 1/2024, por suplemento de crédito.

Se somete a ratificación del Pleno de la Corporación, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, sobre expediente de Modificación presupuestaria nº 1/2024: suplemento de crédito, por un importe de 2.000.000,00 €, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

La necesidad y justificación de llevar a cabo el expediente, viene argumentada en su destino al Fondo Financiero para concesión de anticipos reintegrables a los Ayuntamientos y otras Entidades de la provincia de Badajoz, tendente a mejorar la situación financiera de los mismos, conforme a lo establecido en la Base de Ejecución 64 de los Presupuestos Generales de la Diputación para el ejercicio 2024, financiándose con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto General del OAR del ejercicio 2023, que ha arrojado superávit presupuestario y remanente de tesorería positivo.

De conformidad con el artículo 7, c) de los vigentes Estatutos del OAR (BOP 10/01/2014), en concordancia con el artículo 177.3 del TRLRHL, se hace necesario elevar la propuesta de modificación presupuestaria al Pleno de la Institución, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad a que se refieren los artículos 169 y siguientes del TRLRHL.

En consecuencia, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, **acuerda:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR; en Sesión Ordinaria del día 21 de marzo de 2024, sobre aprobación inicial al expediente de Modificación presupuestaria nº 1/2024: suplemento de crédito del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, cuyo resumen es el siguiente:

19

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.1365084A415952DE79C0D6104036FF83CD476EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
291/93200/82020	Anticipos reintegrables a c/p a ent. locales	500.000, 00 €
291/93200/82120	Anticipos reintegrables a l/p a ent. locales	1.500.000, 00 €
FINANCIACIÓN		
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
291/87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.000.000,00 €

Segundo.- Ratificado el acuerdo inicial de aprobación, se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones, que en caso de producirse deberán ser resueltas por el propio órgano que otorgó la aprobación inicial, y en el caso de no producirse, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz con expresión de los recursos, órgano, forma y plazo de interposición.

Tercero.- Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados.

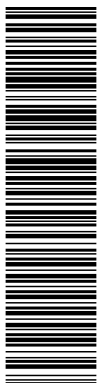
B) OA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA -RESTAURA-

A indicaciones del Presidente, el Secretario General refiere que habiéndose mantenido abierta la sección, en la presente Sesión, no se conocen asuntos sobre los que dictaminar, en relación con el Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA-.

C) OA PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA.

A indicaciones del Presidente, el Secretario General refiere que habiéndose mantenido abierta la sección, en la presente Sesión, no se conocen asuntos sobre los que dictaminar, en relación con el Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BAA415952DE79CDD6104036FF83CDA78EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validacion.do?ent_id=10

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**
- **Dar cuenta de Resoluciones del Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los Decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente Sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

Con la venia de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación, se da cuenta, debido a su relevancia a efectos de la actuación administrativa de la Institución, del Decreto dictado en el día de la fecha, en virtud del cual se procede a la implantación del Sello de Órgano y de regulación de actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de esta Diputación, que afectan fundamentalmente al Área de Economía, así como a la Secretaría General, la Intervención y la Tesorería Provincial.

- **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

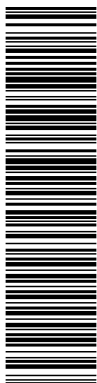
Se da cuenta de las Actas correspondientes a las Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Marzo de 2024, comprensivas de los acuerdos adoptados, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

21 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BA4A15952DE79CD610A036FF83CD478EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/idades.do?ent_id=10

• **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos y adoptados los acuerdos que preceden, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de tres asuntos más, incluidos fuera del régimen ordinario de la Sesión. A indicaciones de la Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, señora Yáñez Quirós, se altera el orden establecido para los mismos en la convocatoria, quedando la Sección de Urgencia conformada por el siguiente contenido y trámites que realizar al efecto:

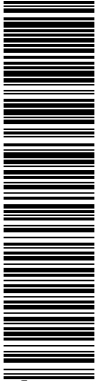
1. Modificación presupuestaria nº 16/2024, por suplementos de créditos.

En virtud del Decreto de fecha 1 de Julio de 2023, sobre delegación de competencias del Presidente, a favor de Diputados/as Provinciales, la Delegación Genérica del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, expediente de modificación presupuestaria número 16/2024, por importe de 2.183.168,17 euros, a través de suplementos de créditos, dirigido a dotar las propuestas formuladas por las Áreas de Transición Ecológica y de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

La motivación de la urgencia del expediente, explica la señora Yáñez Quirós, viene determinada por la necesidad de incrementar los importes de las aplicaciones inicialmente previstas en el presupuesto, destinadas a la ejecución de proyectos singulares locales de energía limpia en municipios del reto demográfico, atender compromisos adquiridos derivados de la Convocatoria de Ayudas a la Accesibilidad en ejercicios anteriores, cuyos créditos no pueden ser incorporados al presente ejercicio, así como para la terminación de la obra en curso "Refuerzo CP BA-020 Badajoz-Campomaior, Tramo Glorieta Acceso Plataforma Logística-Límite Frontera, cuyos créditos no incorporados proceden del ejercicio 2022.

A tal efecto, el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve indicado expediente, ejercitándose así la competencia de cooperación y asistencia económica y financiera de la Diputación Provincial.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BA4A15952DE79CDD6104036FF83CD478EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validacion.do?ent_id=10

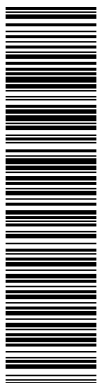
El órgano competente para la aprobación es el Pleno de la Corporación, según lo establecido en los artículos 33.2, c) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38 del RD 500/1990, no siendo exigible un quórum especial.

En base a cuanto antecede, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo regulado por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases 9ª y 15ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, y en unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 16/2024, por suplementos de créditos, a financiar con Remanente de Tesorería para gastos generales, por un importe total de 2.183.168,17 euros, promovido desde el Área de Transición Ecológica, con el fin de incrementar los importes de las aplicaciones inicialmente previstas en el presupuesto destinadas a la ejecución de proyectos singulares locales de energía limpia en municipios del reto demográfico, así como por el Área de Infraestructura, Movilidad y Ordenación del Territorio, para atender compromisos adquiridos derivados de la Convocatoria de ayudas a la Accesibilidad en ejercicios anteriores, cuyos créditos no pueden ser incorporados al presente ejercicio, así como para la terminación de la obra en curso REFUERZO CP BA-020 BADAJOZ-CAMPOMAIOR TRAMO GLORIETA ACCESO PLATAF. LOGÍSTICA-LÍMITE FRONTERA, cuyos créditos no incorporados proceden del ejercicio 2022.

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BA4A15952DE779CD610A4036FF83CDA76EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

2. Modificación presupuestaria nº 17/2024, por crédito extraordinario.

En virtud del Decreto de fecha 1 de Julio de 2023, sobre delegación de competencias del Presidente, a favor de Diputados/as Provinciales, la Delegación Genérica del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, expediente de modificación presupuestaria número 17/2024, por importe de 1.000.000 de euros, por crédito extraordinario, dirigido a dotar la propuesta formulada por la Delegación del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, en este caso, para la aprobación del Plan de Radares Pedagógicos.

La motivación de la urgencia del expediente, explica doña Carmen Yánez, viene determinada por los trámites de aprobación del Plan de Radares Pedagógicos, basada en la necesidad de equipar las travesías de las localidades de la provincia de radares pedagógicos que refuercen la seguridad vial de las mismas, reduciendo la accidentalidad y siniestralidad.

A tal efecto, el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve indicado expediente, ejercitándose así la competencia de cooperación y asistencia económica y financiera de la Diputación Provincial con los municipios de la Provincia.

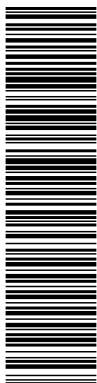
El órgano competente para la aprobación es el Pleno de la Corporación, según lo establecido en los artículos 33.2, c) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y RD 500/1990, no siendo exigible un quórum especial.

En base a cuanto antecede, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo regulado por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de

24.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.1365084A415952DE779CD6104036FF83CD478EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases 9ª y 15ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria n.º 17/2024, por Crédito Extraordinario, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, por un importe total de 1.000.000,00 euros, propuesto por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, para dotar el Plan de Radares Pedagógicos.

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

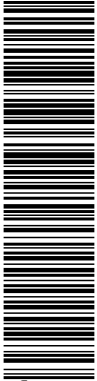
Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

3. Plan Provincial de Radares Pedagógicos.

La Diputación Provincial de Badajoz, aprueba anualmente distintos Planes Especiales de asistencias a obras y servicios de competencia municipal, así como los denominados Planes de Coordinación Autonómica, así como otros de cooperación, que ofrecen a los municipios de la Provincia, la necesaria cooperación económica y material, para contribuir a la realización de inversiones y/o mantenimiento de servicios municipales –entre otras actuaciones-.

En concreto, para la anualidad 2024, y a través de la Base número 42 de las de Ejecución del Presupuesto, se han explicitado y aprobado los denominados Planes Provinciales, a los que se dá cobertura con los créditos presupuestarios del ejercicio, especificando –no obstante-, en el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650B4A415952DE79CDD6104036FF83CD478EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

apartado 3.e), la posibilidad de crear otros planes, si durante el ejercicio se estimara conveniente, requiriendo crédito suficiente, memoria justificativa y acuerdo plenario.

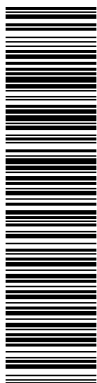
A tal efecto, la Delegación Genérica del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva al Pleno Corporativo, expediente relativo al Plan Provincial de Radares Pedagógicos, una vez aprobado por indicado Órgano de gobierno, expediente de Modificación Presupuestaria nº 17/2024, por importe de 1.000.000 de euros, a efectos de su dotación, a propuesta de la Delegación del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, encargada de su elaboración, en el ejercicio de sus competencias, todo ello condicionado a la aprobación definitiva de los créditos adecuados y suficientes.

De la documentación justificativa del Plan, detalla la Delegada del Área, señora Yánez Quirós, se deduce que el objeto del mismo es dotar a los municipios y Entidades Locales Menores, de un radar pedagógico, que refuerce la seguridad vial de las mismas, con la finalidad de sensibilizar a los conductores, sobre la importancia de respetar los límites de velocidad, principal causa de accidentes.

En este sentido, los beneficiarios del Plan serán las Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes y EELL MM de la Provincia de Badajoz, como herramienta para el ejercicio de la competencia otorgada a estas Entidades, a través del artículo 7 del Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, según el cual “corresponde a los municipios, la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas, cuando no esté expresamente atribuido a otra Administración”.

El Plan se crea con una cuantía de 1.000.000,00 euros para el ejercicio presupuestario de 2024, y será financiado con cargo a las aplicaciones presupuestarias 317-45382-76200-1100 (900.000,00€) y 317-45382-76800-1100 (100.000,00€). De forma paralela, se encuentra en tramitación la modificación de crédito necesaria para hacer frente a la dotación del mismo, de tal modo que, el Presente Plan quedará condicionado a la aprobación definitiva de los créditos adecuados y suficientes.

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BA4A15952DE79CD6104036FF83CDA78EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

Estos radares miden el comportamiento de los usuarios y registran los datos de tráfico en ambos sentidos de circulación, mostrando al usuario la velocidad a la que circula en tiempo real, con el objetivo de sensibilizar y recordar la velocidad de circulación, así como incitar a la reducción de la misma, cuando ésta sobrepase el límite legal establecido.

La motivación de la urgencia del expediente, viene determinada por los trámites de aprobación del Plan de Radares Pedagógicos, basada en la necesidad de equipar las travesías de las localidades de la provincia de radares pedagógicos que refuercen la seguridad vial de las mismas, reduciendo la accidentalidad y siniestralidad.

Al respecto, la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las Diputaciones Provinciales, tal y como señala el artículo 31.2, como fines propios y específicos, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, en el entorno de las EELL que conforman su territorio.

A tal efecto, una vez aprobado por el Pleno, el expediente de Modificación Presupuestaria número 17/2024, el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve indicado expediente, ejercitándose así la competencia de cooperación y asistencia económica y financiera de la Diputación Provincial con los municipios de la Provincia.

En turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular don Juan Antonio Barrios, manifiesta su voto favorable, dada la importancia del proyecto, positivo para los Ayuntamientos, al constarle la buena acogida de los Alcaldes y Alcaldesas, como proyecto de futuro y beneficioso para las localidades de la Provincia.

En base a cuanto antecede, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto al quórum de la mayoría simple de los Miembros asistentes, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, e igual sentido respecto al voto, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Plan Provincial de Radares Pedagógicos, de conformidad con lo regulado en el apartado 3, e) de la Base 42 de las de Ejecución del Presupuesto 2024, habilitando para el

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BA4A15352DE779CD6104036F83CD478EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

mismo, la cuantía de 1.000.000 de euros, financiado con cargo a las aplicaciones presupuestarias, 317-45382-76200-1100 (900.000,00 €) y 317-45382-76800-1100 (100.000,00€), quedando condicionada la aprobación definitiva del Plan, a la definitiva de los créditos.

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio. De su lado, la Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras.

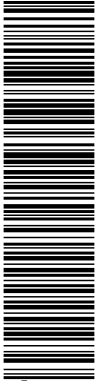
● **Intervención del Presidente.**

Al no constar peticiones y preguntas, el Presidente Interviene para referir en primer lugar, la celebración en Marzo, mes violeta, de la entrega el día 7, de los Premios “Nuestra Provincia por la Igualdad”, galardones que en esta tercera edición, recayeron en la abogada y política pacense, Cristina Almeida, en dos colectivos (Las Diablas Club Ciclista Femenino de Valverde de Leganés y la Agrupación Asociación de Mujeres de Medina de las Torres, Atalaya, La Lapa y Valverde de Burguillos), en la iniciativa cultural “Mujeres en la Niebla”, en el joven José Francisco Frutos y en el IES Sierra La Mesta de Santa Amalia, todos ellos para reconocer públicamente el trabajo desarrollado a favor de los derechos de las mujeres, la lucha contra la discriminación por razón de sexo y en la contribución a la consecución de la igualdad de oportunidades.

A punto de comenzar el mes de abril, explica el Presidente que la Institución trabaja en la nueva Edición del Día de la Provincia, a celebrar el día 26, y su Acto Institucional, en la localidad de La Zarza, evento donde se entregarán las Medallas de Oro de la Provincia y los Premios Día de la Provincia, en sus ocho categorías.

Por último, don Miguel Ángel Gallardo desea a todos los asistentes, felices días de descanso, con motivo de la celebración de la Semana Santa 2024, que con tanta pasión se vive en los distintos rincones de la Provincia. Al respecto, indica que hace unos días, el Papa Francisco definió a la Semana Santa de Mérida, como “única en el mundo”, siendo declarada Fiesta de Interés Turístico Internacional, mientras que las celebraciones de Badajoz, Jerez de los Caballeros o la Pasión Viviente de Oliva de la Frontera, están distinguidas con el título de Interés Turístico Nacional, y la de Zafra, de Interés Turístico regional. Así, durante estos días, multitud de personas visitarán también el municipio de Villanueva de la Serena, que acogerá el domingo

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 26 MARZO 2024...	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YL300-0DWJ4-7249H Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:17 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 26/04/2024 12:23. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 26/04/2024 12:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3253820.YL300-0DWJ4-7249H.13650BAA415952DE779CD6104036FF83CDA78EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/validacion.do?ent_id=10

de Resurrección, La Carrerita, o Campanario, donde se celebrará el Lunes de Pascua su Romería de la Virgen de Piedraescrita. Por tanto, el Presidente desea que durante estos días, podamos disfrutar de todas y cada una de las celebraciones, como forma de expresión artística, así como devoción religiosa.

*** Cierre de la Sesión.**

El Presidente levanta la sesión, a las doce horas treinta y siete minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales. ■